

## CONSTANCIA SECRETARIAL

Paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que mediante auto del 8 de agosto de 2023 se resolvió terminar el presente proceso ejecutivo ello por el pago total de la obligación y pago de las cuotas en mora en relación con la obligación, se decretó la cancelación de las medidas cautelares por lo que se le notificó al secuestre actuante que debía entregar el bien raíz a quien le fue retenido; y presentar cuentas finales de su gestión.

Y el auxiliar de la justicia no ha acreditado ni la entrega del bien, ni presentó el informe requerido.

En la fecha, 22 de noviembre de 2023, paso a Despacho del Señor Juez para que se estime resolver lo pertinente.

MARYURI ÁLVAREZ PÉREZ SECRETARIA



## 17001-31-03-002-2022-00113-00 REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

## Auto S. No 1124-2023

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que el secuestre actuante no ha presentado informe final de su gestión donde conste la entrega del bien a la persona que le fue secuestrado, por lo que se requiere al mencionado auxiliar de la justicia, para que conforme al artículo 51 del C.G.P. en concordancia con el artículo 500 del mismo estatuto haga entrega del inmueble secuestrado y presente el informe final dentro de los diez (10) días siguientes de la notificación, so pena de aplicarse las consecuencias procesales que correspondan.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68341133a2c8f61a49c485913ccd744b7f8f4149c5993b30749d85f5ccbe3b43**Documento generado en 29/11/2023 04:00:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica